

RESOLUCION No 86-2-2-1-

07961

DR LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No 6053 del 22 de diciembre de 1976, y por la señora Superintendente de Compañías Encargada en su Resolución No ADM-86270 del 1º de septiembre de 1986,

CONSIDERANDO

QUE el 20 de junio de 1986 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, abogado Roberto Pombo Molina, la escritura pública de cambio de domicilio de la Compañía "ECUASUR C LTDA." de Arenillas a Huaquillas, aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos,

QUE los señores Mario Eduardo Campoverde Campoverde y Lcdo Flavio Rodrigo Nugra Montesdeoca, con el patrocinio del abogado Luis E. Jaramillo, en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma,

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No DJ-RL-86-0400 del 8 de septiembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos,

QUE el cambio de domicilio debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la misma Ley,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley

R F S U E L V E

ARTICULO UNICO - DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Arenillas un extracto de la referida escritura pública de cambio de domicilio, advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días

DW

✓

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No 86-2-2-1- 07681
Compañía "ECUASUR C LTDA "

00030

posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fencimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente ✓

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

0 SET 1986

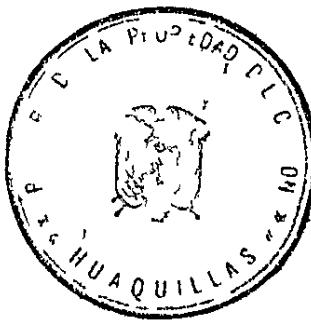
Dr Luis Salazar Bécker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

lsl
Cod RL6-B
GM/adem
DL FHM
Exp No 24581-80

Dr

C E R T I F I C O.

QUE LA RESOLUCION QUE ANTECEDE QUEDA
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, CON EL NUMERO ONCE
(11) Y HA SIDO ANOTADA AL LIBRO REPERTORIO BAJO EL NU-
MERO CIENTO VEINTISIETE (127) -EN ESTA FECHA.-Huaqui-
llas, a 26 de Septiembre de 1.986.-



Guillermo Alvarado
REGISTRO MERCANTIL
PROVINCIA DE HUAQUILLAS